

Municipio de Zacualpan, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15117-16-0899-2018

899-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	27,775.2
Muestra Auditada	19,903.4
Representatividad de la Muestra	71.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Zacualpan, Estado de México, por 27,775.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 19,903.4 miles de pesos, monto que representó el 71.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Zacualpan, Estado de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Zacualpan, Estado de México

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada contó con un Manual de Organización de la Secretaría Técnica del Gobierno Municipal de Zacualpan Estado de México, del 2016-2018.

La entidad fiscalizada contó con un Manual de Organización de la Tesorería Municipal de Zacualpan, Estado de México, del 2016-2018.

La entidad fiscalizada no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la Institución.

La entidad fiscalizada no contó con un código de ética para el personal de la institución.

La entidad fiscalizada no contó con un código de conducta para el personal de la institución.

Administración de Riesgos

La institución contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó calendario de metas por proyecto y unidad ejecutora, estableciendo un Plan de Desarrollo Municipal de Zacualpan, del 2016-2018.

La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como suficiencia de la estructura policial gestionada, presencia delictiva en el entorno social, y operativos para la aplicación de alcoholímetro desarrollado.

La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos tales como Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Sistema de Integral de Administración Tributaria Municipal, Sistema CREG Entrega Recepción y Sistema CREG Patrimonial Municipal.

El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno, de los procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad fiscalizada careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.

La entidad fiscalizada careció de un programa de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Información y comunicación

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia en la Unidad Administrativa del Municipio de Zacualpan.

La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

La entidad fiscalizada no aplicó una evaluación de control interno a los sistemas informáticos.

Supervisión

La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.

La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Zacualpan, Estado de México, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-15117-16-0899-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Zacualpan, Estado de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FISMDF 2017, por 27,775.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 415.9 miles de pesos, sin embargo, se observó que no estableció una cuenta bancaria productiva, dentro del plazo de los diez primeros días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se le ministraron los recursos del fondo, como lo establece la normativa, asimismo, no fue específica para la administración de los recursos del fondo, debido a que se traspasaron a otra cuenta bancaria del municipio, los cuales no se comprobó que fueran aplicados a los objetivos, y que fueron reintegrados por el municipio a la cuenta bancaria del FISMDF 2017.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, además, la documentación justificativa y comprobatoria se canceló con la leyenda "OPERADO FISM".

4. Se comprobó que no existió congruencia respecto del monto total reportado como ejercido del FISMDF 2017, al 31 de diciembre de 2017, entre las cifras presentadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y lo registrado en la Cuenta Pública del Municipio de Zacualpan, Estado de México.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, dispone de un manual de contabilidad en los términos de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no realizó la integración de la información financiera del fondo conforme a la normativa emitida del CONAC.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

6. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, recibió recursos del FISMDF 2017 por 27,775.2 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 415.9 miles de pesos; por lo que el total disponible fue de 28,191.1 miles de pesos.

De lo anterior se verificó que, al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó 25,439.3 miles de pesos, que representaron el 91.6% de los recursos ministrados, lo que presentó un subejercicio de los recursos del fondo a esa fecha, y se incumplió con el principio de anualidad; y, al 31 de abril de 2018, pagó 28,191.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

Asimismo, se verificó que se invirtieron 2,207.1 miles de pesos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP urbanas), que significaron el 7.9% de los recursos ministrados y que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) fue del 2.1%; y que ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en las localidades con los dos grados de rezago social más altos (alto y medio) con un porcentaje del 54.8% de los recursos ministrados, e invirtió 37.2% en las localidades que benefician a los sectores de la población con pobreza, los recursos se aplicaron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Total de obras o proyectos autorizados	Pagado al 31 de diciembre de 2017	% vs ministrado	Pagado al 31 de abril de 2018	% vs ministrado	% vs disponible
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.	4	1,748.6	6.3	2,207.1	8.0	7.8
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Rural / Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (alto y medio).	10	14,288.6	51.4	15,220.7	54.8	54.0
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Rural / Inversión en zonas con pobreza extrema.	8	9,399.3	33.9	10,340.8	37.2	36.7
Otros.	0	0.0	0.0	19.7	0.1	0.1
Gastos Indirectos.	0	0.0	0.0	400.0	1.4	1.4
Comisiones.	0	2.8	0.0	2.8	0.0	0.0
Total Pagado	22	25,439.3	91.6	28,191.1	101.5	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2017.

NOTA: El disponible comprende el recurso ministrado y rendimientos financieros generados por 415.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Concepto de gasto	Pagado al 31 de abril de 2018	% vs. Ministrado	% vs. Disponible
Alcantarillado	0.0	0.0%	0.0%
Agua Potable	4,736.8	17.1%	16.8%
Drenaje y Letrinas	7,899.3	28.4%	28.0%
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	3,933.7	14.2%	14.0%
Infraestructura básica del sector educativo	3,612.6	13.0%	12.8%
Infraestructura básica del sector salud	0.0	0.0%	0.0%
Mejoramiento de vivienda	1,778.5	6.4%	6.3%
Urbanización	5,335.9	19.2%	18.9%
Gastos indirectos	400.0	1.4%	1.4%
Retenciones	476.2	1.7%	1.7%
Comisiones bancarias	2.8	0.0%	0.0%
Otros	15.3	0.1%	0.1%
Total Pagado	28,191.1	101.5%	100.0%

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2017.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, destinó el 66.5% de los recursos del fondo en obras de incidencia directa, por lo que no destinó el 70.0% mínimo establecido para estas obras; asimismo, ejerció el 31.8% en obras y acciones de carácter complementario, sobrepasando el 30.0% establecido como máximo para este tipo de obras, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo y máximo establecido para el fondo, los recursos se aplicaron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Total de obras o proyectos autorizados	Pagado al 31 de abril de 2018	% vs ministrado
Directa	12	18,469.8	66.5
Complementaria	10	8,822.6	31.8
Especial	0	0.0	0.0
Gasto indirectos	0	400.0	1.4
Otros	0	19.7	0.1
Retenciones	0	476.2	1.7
Comisiones	0	2.8	0.0
Total Pagado	22	28,191.1	101.5

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2017.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, destinó para gastos indirectos 400.0 miles de pesos del FISMDF 2017, que representaron el 1.4% de los recursos ministrados, inversión que no excedió del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto corresponden al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se vincularon de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Obras y Acciones Sociales

9. Con la revisión de los expedientes de las obras con contratos número ZAC-FISMDF-IR-002-2017, ZAC-FISMDF-IR-003-2017, ZAC-FISMDF-IR-005-2017, ZAC-FISMDF-IR-007-2017, ZAC-FISMDF-IR-010-2017, ZAC-FISMDF-IR-018-2017, ZAC-FISMDF-IR-019-2017, ZAC-FISMDF-IR-020-2017, ZAC-FISMDF-IR-021-2017 y ZAC-FISMDF-3X1-IR-001-2017 ejecutadas por el Municipio de Zacualpan, Estado de México, se comprobó que en los expedientes de estas obras no se presentó la documentación completa correspondiente a la evidencia de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, fianzas de los convenios modificatorios, registros en el padrón de contratista, invitaciones a los contratistas, oficios de aceptación por parte del contratista, propuestas técnicas y económicas, solicitud y autorización de precios

fuera del catálogo o volúmenes adicionales, estimaciones y su documentación soporte, ni de acta de entrega y recepción de las obras, entre otros.

El Municipio de Zacualpan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación correspondiente a fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, registros en el padrón de contratista, invitaciones a los contratistas, oficios de aceptación por parte del contratista, propuestas técnicas y económicas, acta de entrega y recepción de las obras, y de las estimaciones y su documentación soporte, de las obras con contratos número ZAC-FISMDF-IR-002-2017, ZAC-FISMDF-IR-007-2017, ZAC-FISMDF-IR-010-2017, ZAC-FISMDF-IR-019-2017, ZAC-FISMDF-IR-020-2017, ZAC-FISMDF-IR-021-2017 y ZAC-FISMDF-3X1-IR-001; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de las obras con contratos número ZAC-FISMDF-IR-003-2017, ZAC-FISMDF-IR-005-2017 y ZAC-FISMDF-IR-008-2017, se verificó que se presentaron ampliaciones en sus montos contratados; de los cuales el municipio no presentó el respectivo dictamen técnico que fundamentara y motivara las causas que originaron las ampliaciones en los contratos.

El Municipio de Zacualpan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación referente a los dictámenes técnicos en los cuales se fundamentaron y motivaron las causas de la ampliación en monto de los contratos número ZAC-FISMDF-IR-003-2017 y ZAC-FISMDF-IR-008-2017; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, en los expedientes de las obras públicas con contratos número ZAC-FISMDF-IR-018-2017 y ZAC-FISMDF-IR-021-2017, no se presentaron las estimaciones y las actas de término de las obras, que permitiera comprobar la aplicación de penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos y de la aplicación de las pólizas de garantía de cumplimiento correspondientes por 149.9 miles de pesos y 121.2 miles de pesos, respectivamente.

El Municipio de Zacualpan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las estimaciones y las actas de término de las obras, que permitió comprobar que no se atrasó en la ejecución de los trabajos de las obras públicas con contratos número ZAC-FISMDF-IR-018-2017 y ZAC-FISMDF-IR-021-2017, por lo que se solventó lo observado.

12. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, no presentó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria por 6,237.3 miles de pesos, correspondientes a las obras con contratos número ZAC-FISMDF-IR-010-2017, ZAC-FISMDF-IR-018-2017, ZAC-FISMDF-IR-019-2017, ZAC-FISMDF-IR-020-2017 y ZAC-FISMDF-IR-021-2017.

El Municipio de Zacualpan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación justificativa y comprobatoria por 3,511.9 miles de pesos, correspondientes a las obras con contratos número ZAC-FISMDF-IR-018-2017, ZAC-FISMDF-IR-019-2017 y ZAC-FISMDF-IR-021-2017, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-D-15117-16-0899-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,725,428.02 pesos (dos millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 02/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por no presentar la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las obras con números de contrato ZAC-FISMDF-IR-010-2017 y ZAC-FISMDF-IR-020-2017, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, o realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

13. De las obras con contratos número ZAC-FISMDF-IR-002-2017, ZAC-FISMDF-IR-003-2017, ZAC-FISMDF-IR-005-2017, ZAC-FISMDF-IR-007-2017, ZAC-FISMDF-IR-008-2017, ZAC-FISMDF-IR-010-2017, ZAC-FISMDF-IR-018-2017, ZAC-FISMDF-IR-019-2017, ZAC-FISMDF-IR-020-2017, ZAC-FISMDF-IR-021-2017 y ZAC-FISMDF-3X1-IR-001-2017, el Municipio de Zacualpan, Estado de México, careció de la evidencia que acreditara el control de calidad o pruebas de laboratorio de estas obras.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. En las obras con contratos número ZAC-FISMDF-IR-002-2017, ZAC-FISMDF-IR-003-2017, ZAC-FISMDF-IR-005-2017, ZAC-FISMDF-IR-007-2017, ZAC-FISMDF-IR-008-2017, ZAC-FISMDF-IR-010-2017, ZAC-FISMDF-IR-018-2017, ZAC-FISMDF-IR-019-2017, ZAC-FISMDF-IR-020-2017, ZAC-FISMDF-IR-021-2017 y ZAC-FISMDF-3X1-IR-001-2017, el Municipio de Zacualpan, Estado de México, no estableció el cobro del derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control por el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, no informó a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2017, relacionados con los recursos transferidos al Municipio de Zacualpan, Estado de México, se comprobó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Congruencia				No
Calidad				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Municipio de Zacualpan, Estado de México.

El Municipio de Zacualpan, Estado de México, no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni publicó en su órgano oficial de difusión, ni puso a disposición a través de su página de Internet el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos, ni los dos primeros trimestres del formato Avance Financiero; asimismo, reportó a la SHCP en el formato Gestión

de Proyectos, información que no es congruente con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2017, por lo que careció de la congruencia y calidad requerida.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, no reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS), ni las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU); tampoco, el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación de la entidad fiscalizada.

La Contraloría Interna Municipal de Zacualpan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ZAC/AI/I/001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas y objetivos

18. El Municipio de Zacualpan, Estado de México, recibió 27,775.2 miles de pesos, que durante su administración se generaron rendimientos financieros por 415.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 28,191.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 91.6%, con respecto a lo ministrado, en tanto que, a la fecha de la revisión, el recurso gastado significó el 100.0%, es decir, 27,775.2 miles de pesos, de los recursos ministrados, y de 415.9 miles de pesos de los rendimientos financieros generados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.9% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las zonas de atención prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda, que representaron el 98.3% de los recursos pagados del FIS MDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 31.8% del gasto se aplicó para proyectos de contribución indirecta o

complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Zacualpan, Estado de México, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo ministrado, asimismo, beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, y la inversión se encontró en el catálogo definido por la SEDESOL.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto ministrado).	91.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 31 de marzo de 2018 (% pagado del monto ministrado)	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto ministrado).	99.9%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto ministrado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0%
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto ministrado).	98.3%
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto ministrado).	66.5%
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especial (% pagado del monto ministrado).	31.8%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,725,428.02 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,903.4 miles de pesos, que representó el 71.7% de los 27,775.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Zacualpan, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 8.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de abril de 2018, ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,725.4 miles de pesos, que representa el 13.7% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos, ni los dos primeros trimestres del formato Avance Financiero.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Zacualpan, Estado de México, tiene una contribución favorable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 99.9% de lo gastado y se destinó el 66.5% a proyectos de contribución directa.

En conclusión, el Municipio de Zacualpan, Estado de México, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMZ/152/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1 y 12, no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento Zacualpan
2016 - 2018



"2018 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: TMZ/152/2018
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
ZACUALPAN, MÉX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS.



Por este conducto remito a usted en CD. CERTIFICADO, documentación en formato pdf relacionada de acuerdo a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 899-DS-GF a los recursos "Del Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal, Ejercicio 2017"

Sin otro particular por el momento me suscribo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Un Lugar donde se Construye Bien
P.L.C. SALVADOR ANDY DIAZ JACOBO
TESORERO MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2018 SEP 13 A 2:10
C.c.p. Archivo

Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro, Cabecera Municipal C.P. 51800
Tel. 017211476124/017211476129.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacualpan, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Administrativo del Estado de México: artículo 12.52.

Reglamento del Código Administrativo del Estado de México: artículos 217, fracción XI, y 244.

Lineamientos Generales para la operación del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numeral 3.1.2, fracción X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.